

Al Despacho de la señora Juez, hoy 16 de junio de 2022.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
PROCESO 2022-116**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

AGREGAR al proceso la constancia de haberse incluido en el Registro Nacional de Emplazados a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante EDGAR MAURICIO HERRERA ARDILA.

No habiendo comparecido otras personas que acrediten la calidad de herederos del causante EDGAR MAURICIO HERRERA ARDILA y por haber sido debidamente emplazados los herederos indeterminados, el Juzgado de conformidad con el numeral 7° del art. 48 del C.G.P. les designa como Curador Ad- Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS al abogado ORLANDO HERNÁNDEZ OSORIO portador de la T.P. 60768 del C. S. de la J., quien puede ser contactado por el celular 316-7573537 y correo electrónico hoabogados@hotmail.com.

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñara el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación

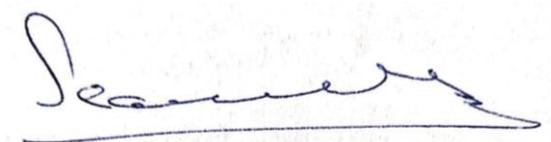
De otra parte, se ordena AGREGAR al proceso los resultados del examen de ADN realizado por el Laboratorio de Genética de los Servicios Médicos Yunis Turbay a los señores SARITH DAVIANNY TORRES GRANADOS, EDGAR HERRERA HERRERA, NANCY LILIANA ARDILA HERRERA y a la menor MAUREEN VICTORIA TORRES GRANADOS.

Una vez se encuentren notificados los señores EDGAR HERRERA HERRERA, NANCY LILIANA ARDILA HERRERA y los HEREDEROS indeterminados del causante, se correrá traslado del examen.

REQUERIR a la parte actora con el fin de que realice las diligencias tendientes de notificar el auto admisorio de la demanda a los demandados en calidad de Herederos determinados del causante.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ